

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

#### **7387** *Aprobación definitiva modificación del Reglamento de la Junta Local de Fornells*

Habiéndose transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación inicial, por el Pleno extraordinario que se celebró el pasado 22 de mayo de 2019, de la modificación del Reglamento de la Junta Local de Fornells.

Y no habiéndose presentado reclamaciones, este acuerdo queda elevado a definitivo, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Bases de Régimen Local vigente.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el término de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, o cualquier otro recurso que se considere pertinente.

A continuación se transcribe íntegramente la modificación del apartado 4 del artículo 8 del Reglamento:

“4.- El Plenario estará integrado por cinco vocales que serán nombrados por la Alcaldía a propuesta de los partidos políticos con representación en el ámbito de la Junta Local de Fornells (empadronados a Fornells o Ses Salines). Se aplicará el sistema de Hondt para determinar el número de vocales que puede proponer cada partido en función de los resultados electorales en la mesa de Fornells y Se Salines, si está diferenciada, o a las dos mesas de Fornells si no lo estuvieran.

Los cinco vocales propuestos no pueden ser concejales de la Corporación; obligatoriamente deben estar empadronados en el núcleo de Fornells o Ses Salines, al menos un año antes del día en que se celebren las elecciones municipales; deben ser mayor de edad; no estar incluidos en alguna causa de inelegibilidad o incompatibilidad prevista por la legislación de régimen local para el desarrollo del cargo de concejal.”

Es Mercadal, 17 de julio de 2019

**El Alcalde**  
Francesc Ametller Pons

